

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1627/96

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento y la Ordenanza Municipal N° 1496, en lo que respecta al uso no conforme bajo el rubro “Dispensa - Kiosco”, para el local comercial ubicado en la Parcela 01, Macizo 86 de la Sección “D”, propiedad de la señora Norma Beatriz SIERRA.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1627 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/06/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 998 / 96.-